

Resolución del Director General de Personal y Formación del Profesorado de 2 de mayo de 2018, por la que se da publicidad a la puntuación definitiva asignada según el baremo de méritos, en el procedimiento de ampliación de listas de espera de la especialidad de “Oficina de Proyectos de Construcción” del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, convocado por Resolución de este mismo Órgano de fecha 6 de marzo de 2018.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 31/2016, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen de provisión de puestos de trabajo del funcionariado docente no universitario por personal interino en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Orden ECD/276/2016, de 4 de abril, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se establece el baremo de las listas de espera para la provisión de puestos de trabajo en régimen de interinidad de los cuerpos docentes no universitarios, esta Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, con fecha 6 de marzo de 2018, convocó procedimiento de ampliación de listas de espera de la especialidad de “Oficina de Proyectos de Construcción” del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Con fecha 17 de abril de 2018 se publicó Resolución de esta Dirección General asignando la puntuación provisional y dando a conocer el listado provisional de admitidos y excluidos.

Analizadas las alegaciones presentadas y de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena de la citada Resolución de 6 de marzo de 2018, esta Dirección General resuelve:

Primero.- Aprobar la lista definitiva del baremo de los aspirantes que han superado la prueba para selección de profesorado en régimen de interinidad de la especialidad 0591 212 “Oficina de Proyectos de Construcción”, del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Segundo.- Ordenar la exposición de las listas, a partir del día 2 de mayo de 2018 en la página Web del Departamento (<http://www.educaragon.org>).

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO



Handwritten signature of Tomás Guajardo Cuervo in blue ink.

Fdo: Tomás Guajardo Cuervo